



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

**RESOLUCIÓN No.059 de 2016**

(Junio 9 de 2016)

“Por la cual se convoca para la Elección de Nuevos Representantes de la Comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica Período 2016-2018.

**EL PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 732 de 2002 y considerando que

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que corresponde al Personero Distrital de Buenaventura, convocar a Elecciones de los Nuevos Representantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico para el Período 2016-2018.

**SEGUNDO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7 DEL MODELO DE REGLAMENTO INTERNO PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA:** Los Miembros a elegir deben ser Representantes de la Comunidad en un número igual al de las Empresas Comercializadoras de Servicios Públicos Domiciliarios Residenciales, perteneciente a Organizaciones Comunitarias, Cívicas, Académicas y Sociales, elegidos en atención a Convocatorio del Personero Municipal o Distrital o quien haga sus veces o cumplan sus funciones para un período de dos (2) años sin posibilidades de ser reelegidos para los dos (2) períodos siguientes, y sin perjuicios de ser removidos en cualquier tiempo, en todo caso, dentro de los Representantes de la Comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la Comunidad Rural (centros poblados o fincas y viviendas dispersas).

**TERCERO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DEL MODELO DE REGLAMENTO INTERNO PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA**

1. Ser mayor de edad
2. Ser residente Permanente del Municipio o Distrito en el cual funcione el Comité
3. Tener hasta último grado de primaria
4. Ser usuario de al menos de un servicio público domiciliario prestado por una empresa que opere en la localidad en la cual funcione el comité

**CUARTO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 NUMERAL a) DEL MODELO DE REGLAMENTO INTERNO PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA,** establece las incompatibilidades e inhabilidades de los miembros del Comité Permanente de Estratificación:

a) Por parte de los miembros representantes de la comunidad:

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos que opere en el Municipio o Distrito, o tenga parentesco con alguno de ellos.
2. Quienes tengan deuda morosas de más de Noventa (90) días con cualquier empresa de servicios públicos que preste servicios en el respectivo Municipio o Distrito.

Buenaventura, Calle 2 Edificio CAD Piso10 Tel. 2978928  
Email: [personeria\\_distrital@personeriabuenaventura.gov.co](mailto:personeria_distrital@personeriabuenaventura.gov.co)  
[www.personeriabuenaventura.gov.co](http://www.personeriabuenaventura.gov.co)

**TRABAJANDO POR LOS DERECHOS HUMANO**



**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

Continuación Resolución No.059 del 9 de Junio de 2016 "Por la cual se convoca para la Elección de Nuevos Representantes de la Comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica Período 2016-2018.

3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen en campañas para cargos de elección popular
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abierta la Convocatoria para la Inscripción de los Nuevos Representantes de la Comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, la cual se realizará en el Centro Administrativo Distrital CAD, Piso 10 Personería Distrital de Buenaventura, a partir del 15 al 23 de Junio de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que en el Distrito de Buenaventura, solo prestan Servicios Públicos Domiciliarios cuatro (4) Empresas, la Comunidad solo podrá elegir cuatro (4) Representantes en EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA; uno de los cuales deberá pertenecer a la Comunidad Rural (Corregimientos, Veredas, Viviendas dispersas, Fincas, etc).

**ARTÍCULO TERCERO:** Quienes aspiren deberán entregar los siguientes documentos, en las Instalaciones de la Personería Distrital de Buenaventura:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado. (Bajar el formato en la página web de la Personería Distrital de Buenaventura, o en su evento reclamar el formulario en la entidad).
2. Fotocopia legible del documento de identidad que demuestre la mayoría de edad.
3. Fotocopia de los títulos o certificados que demuestren haber aprobado el último nivel de educación primaria.
4. Fotocopia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una Empresa que opere en Buenaventura, que lo acredite como usuario.
5. Documento que acredite la representatividad dentro de la organización o comunidad que avala, el cual deberá certificar el número de personas que aglutina dicha organización o comunidad y la fecha de su creación o conformación.
6. Documento que acredite la residencia permanente en el Distrital de Buenaventura.
7. Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 11, literal a, del Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica.

Buenaventura, Calle 2 Edificio CAD Piso10 Tel. 2978928  
Email: [personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co](mailto:personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co)  
[www.personeriabuenaventura.gov.co](http://www.personeriabuenaventura.gov.co)  
**TRABAJANDO POR LOS DERECHOS HUMANO**





**PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**  
**Nit. 835000010-3**

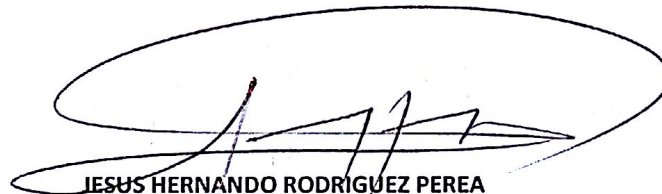
Continuación Resolución No.059 del 9 de Junio de 2016 "Por la cual se convoca para la Elección de Nuevos Representantes de la Comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica Período 2016-2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que las selecciones de los Nuevos Representantes de la Comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica se realizara el día 29 de Junio de 2016.

**ARTICULO QUINTO:** Que la presente Convocatoria, se publicara en los medios masivos de comunicación, pagina web de la Personería Distrital de Buenaventura, para que quienes cumplan con los requisitos antes mencionados realicen sus respectivas inscripciones.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Buenaventura-Valle, a los Nueve (09) del mes Junio Dos Mil Dieciséis (2016).



**IESUS HERNANDO RODRIGUEZ PEREA**  
Personero Distrital de Buenaventura